

SECCIÓN SEXTA

Núm. 4929

AYUNTAMIENTO DE MOYUELA

Mediante decreto de Alcaldía núm. 16/2023, de 28 de junio de 2023, se efectuó delegación de competencias del alcalde sobre matrimonios civiles en concejal.

Se hace público la referida resolución que dispone:

«Decreto núm. 16/2023. — Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el apartado cuarto de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado, sobre directrices sobre la autorización del matrimonio civil por los alcaldes.

RESUELVO:

Primero. — Delegar en favor de don José Antonio Gadea López, concejal de este Ayuntamiento, el ejercicio de la competencia correspondiente a la autorización del acto de celebración del matrimonio civil entre los contrayentes J.A. C.B. (DNI ***9323**) y J. M. B. (DNI ***5967**), el día 2 de julio de 2023.

Segundo. — La delegación deberá estar documentada previamente, bastando con que en el acta de autorización del matrimonio se haga constar que el concejal ha actuado por delegación del alcalde.

Tercero. — La delegación conferida en la presente resolución requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose esta otorgada tácitamente si no se formula ante el alcalde expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre y publicarlo en el BOPZ».

Moyuela, a 28 de junio de 2023. — El alcalde, José Antonio Sánchez Tirado.